

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA 2012-2015

HONORABLE CABILDO Presente.-

Los CC. Múnicipes integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-875/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No. 152-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico que contiene la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano, del Centro de Población El Chanal, en la Parcela 6 Z-1 P1/3 Del Ejido Villa de Álvarez Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 29 de agosto de 2009, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Documento rector del crecimiento urbano en ese centro de población y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos generales y específicos los siguientes:

Objetivo general:

- I. Integrarse a las Políticas, Lineamientos y Estrategias Generales del Desarrollo Urbano de la localidad El Chanal.
II. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del Desarrollo Urbano en la utilización del suelo del centro de Población El Chanal.
III. Apoyar el control del Desarrollo Urbano, estableciendo lineamientos que orienten el área de aplicación contemplada en el presente programa.
IV. Contribuir al ordenamiento territorial y a la adecuada utilización del suelo de la localidad El Chanal.
V. Garantizar la integración y continuidad de la traza urbana con el centro de población El Chanal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA 2012-2015

Objetivos Específicos.

- I. Incorporar al Polígono de aplicación del programa de Desarrollo Urbano del Centro de población El Chanal una superficie de 43,323.3674 M2, la cual es parte de la parcela 6 Z-1 P1/3.
II. Ampliar al norte de la localidad El Chanal, la reserva urbana a corto plazo RU-CP-7 en lo correspondiente a la parcela 6 Z-1 P1/3.
III. Otorgarle a la parcela 6 Z-1 P 1/3, una zonificación primaria de tipo habitacional densidad media (H3).
IV. Originar la calle de distribución CD-4 y prolongar para su integración urbana la calle CD-3 (antes CL-1) con la calle de distribución CD-1.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente la Sra. Victoria Corona Pérez, a través del M.ARQ. Carlos Eduardo Magaña Urzua, perito en proyectos de urbanización, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, Colima, con el propósito de modificar los limites del Polígono del PDU El Chanal.

El Polígono de Aplicación del PDU El Chanal, tiene una superficie de 183-61-07.65 hectáreas, modificándola a 188-01-21.52 hectáreas, ya que se incorporaría una parte de la parcela 6 Z-1 P 1/3.

Esta propuesta encuentra su justificación técnica en las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION DEL AREA DE APLICACIÓN.

La parcela 6 Z-1 P 1/3, se localizan en un área apta para la continuidad del crecimiento urbano del centro de Población El Chanal; ya que presentan colindancia al sur con el limite del Polígono de aplicación del programa de Desarrollo Urbano vigente.

Se amplio el limite del área de aplicación del PDU El Chanal, hasta la brecha o camino colindante al norte de la parcela 6 Z-1 P 1/3, esto para no afectar otros limites parcelarios.

JUSTIFICACION DE MODIFICACION DE LA RESERVA URBANA.

La parcela 6 Z-1 P 1/3 quedó con una superficie de 43,323.36 m2 fuera del área de reserva urbana del actual Programa de Desarrollo Urbano, d ela cual tiene un área de 11,000.96 m2 como reserva urbana a mediano plazo RU-MP-1 y una superficie de 25,532.43 m2, como área de transición AT-1; resultando conveniente unificar la tendencia de áreas de dicha parcela como reserva urbana a corto plazo RU-CP-7; esto debido a que tiene su colindancia al sur con



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

el área urbanizada del poblado El Chanal, lo que propiciaría poder tener la factibilidad de los servicios públicos en los tiempos propuestos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ZONA URBANA.

La parcela 6 Z-1 P1/3 quedó con una superficie de 43,323.36 m² fuera de la zonificación habitacional del actual Programa de Desarrollo Urbano, de cual se tiene un área de 11,000.96 m² como zona H4-1 y otra área como zona GH-1 con una de superficie de 25,532.43 m², resultando inconveniente seguir con estos mismos usos ya que dicha zona presenta colindancia al sur con la localidad El Chanal, la cual tiene una zonificación H3-1, lo que propicia continuar con esta misma tendencia de los usos del suelo. Por esta situación, se propone proporcionarle a la totalidad de dicha parcela, una zonificación habitacional densidad media H3 y el uso mixto de barrio MB2.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DE LA JERARQUIA VIAL.

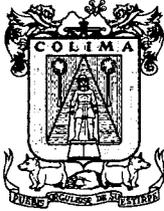
La posible e inmediata expansión del área urbana de la población de El Chanal, se encuentra colindante al norte del polígono de aplicación y la tendencia de la continuidad vial de calle de distribución CD-3 (antes CL-1), CD-1 y la propuesta CD-4. Presentan una tendencia física a que la proyección de estas vialidades permitirá una integración vial de manera más óptima con la traza urbana de El Chanal.

QUINTO.- El área de aplicación que se propone anexar al actual Programa de Desarrollo Urbano El Chanal, está compuesta por la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal, Col; tiene una superficie de 9-04-90.27 Has, según el título de propiedad 000000001280 a favor de la Sra. Victoria Corona Pérez y cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Noreste 204.37 metros, en línea quebrada con parcela 4 y brecha; 392.10 metros, en línea quebrada con parcela 157; Sureste 141.51 metros, con parcela 12; Suroeste 255.29 metros, con parcela 9; 245.02 metros, en línea quebrada con área de asentamientos humanos y Noroeste 263.25 metros, con río Colima.

SEXTO.- Esta propuesta pretende modificar los límites del polígono del PDU El Chanal.

El Polígono de Aplicación del PDU El Chanal, tiene una superficie de 183-61-07.65 hectáreas, modificándola a 188-01-21.52 hectáreas, ya que se incorporaría una parte de la parcela 6 Z-1 P 1/3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA 2012-2015

POLIGONO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHANAL.

Table with 2 columns: SUPERFICIE TOTAL ACTUAL (183-61-07.65 hectáreas) and SUPERFICIE TOTAL MODIFICADA (188-01-21.52 hectáreas).

El polígono de aplicación modificado queda de la siguiente forma:

4.- ESTRATEGIA URBANA PROPUESTA

4.1.- MODIFICACION A LOS LÍMITES DEL POLIGONO DE APLICACIÓN DEL PDU EL CHANAL

Como ya se mencionó anteriormente, el polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano El Chanal (publicación en el diario oficial "El Estado de Colima" el 29 de agosto del 2009), tiene una superficie de 183-61-07.65 hectáreas, modificándola a 188-01-21.52 hectáreas, ya que se incorporaría una parte de la parcela 6 Z-1 P1/3 (el resto de la superficie ya estaba incorporado en el PDU vigente). (Ver plano E-1). El polígono de aplicación modificado, queda de la siguiente manera:

Al Sur: a partir del vértice 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,082.1890 y este 635,393.2715 del sistema geográfico UTM sigue el límite norte del Centro de Población de la Ciudad de Colima con rumbo S 53°19'04.62"E y una distancia de 1,039.448 metros donde se localiza el vértice 2. Al Este: a partir del vértice 2 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,461.2500 y este 636,226.8700, se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 27°17'59.91"E y una distancia de 122.381 metros hasta el vértice 3 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,570.0000 y este 636,283.0000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 65°20'31.07" E y una distancia de 127.804 metros hasta el vértice 4 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,623.3200 y este 636,399.1500; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 36°15'34.69" E y una distancia de 143.462 metros hasta el vértice 5 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,739.0000 y este 636,484.0000; se sigue por el

*SHR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $51^{\circ}02'29.97''$ E y una distancia de 194.829 metros hasta el vértice 6 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}132,861.5000$ y este $636,635.5000$; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $40^{\circ}42'34.36''$ E y una distancia de 155.008 metros hasta el vértice 7 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}132,979.0000$ y este $636,736.6000$; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $46^{\circ}52'13.30''$ E y una distancia de 344.474 metros hasta el vértice 8 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,214.5000$ y este $636,988.0000$; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $25^{\circ}34'08.97''$ E y una distancia de 122.220 metros hasta el vértice 9 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,324.7500$ y este $637,040.7500$; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $48^{\circ}18'50.03''$ E y una distancia de 114.792 metros hasta el vértice 10 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,401.0910$ y este $637,126.4751$; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $05^{\circ}49'52.73''$ E y una distancia de 157.725 metros hasta el vértice 11 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,558.0000$ y este $637,142.5000$; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N $51^{\circ}20'52.29''$ E y una distancia de 46.687 metros hasta el vértice 12 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,587.1600$ y este $637,178.9600$.

Al Norte: a partir del vértice 12 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,587.1600$ y este $637,178.9600$, sigue con rumbo N $53^{\circ}57'42.27''$ W y una distancia de 599.253 metros donde se localiza el vértice 13. A partir del vértice 13 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,939.7159$ y este $636,694.3891$, sigue con rumbo N $43^{\circ}30'19.38''$ E y una distancia de 28.009 metros donde se localiza el vértice 14. A partir del vértice 14 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}133,960.0310$ y este $636,713.6710$ y a una distancia de 262.22 m se localiza el vértice 15; A partir del vértice 15 que se ubica en las coordenadas norte $2^{\circ}134,111.001$ y este $633,499.2609$ oeste, y a una distancia de 129.91 m se localiza el vértice 16. A partir del vértice 16 que se ubica en las coordenadas norte



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

2'134,216.6971 y oeste 636,574.8009; sigue con rumbo N 54°50'30.18" W y una distancia de 59.935 metros donde se localiza el vértice 17 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,251.2101 y oeste 636,525.7999; sigue con rumbo N 14°34'12.71" W y una distancia de 13.794 metros donde se localiza el vértice 18 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,264.5601 y oeste 636,522.3299; sigue con rumbo N 49°15'37.53" W y una distancia de 65.390 metros donde se localiza el vértice 19 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,307.2351 y oeste 636,472.7849; sigue con rumbo N 49°31'40.87" W y una distancia de 65.116 metros donde se localiza el vértice 20 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,349.5000 y oeste 636,423.2500; sigue con rumbo S 46°11'16.35" W y una distancia de 174.473 metros donde se localiza el vértice 21 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,228.7131 y oeste 636,297.3479; sigue con rumbo N 56°39'40.93" W y una distancia de 84.264 metros donde se localiza el vértice 22 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,275.0235 y oeste 636,226.9505; sigue con rumbo S 59°52'01.67" W y una distancia de 27 122 metros donde se localiza el vértice 23.

Al Oeste: A partir del vértice 23 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,261.4082 y este 636,203.4939; sigue con rumbo S 71°32'51.69" W y una distancia de 129.105 metros donde se localiza el vértice 24 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,220.5444 y este 636,081.0262; sigue con rumbo S 55°38'18.33" W y una distancia de 58.742 metros donde se localiza el vértice 25 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,187.3898 y este 636,032.5354; sigue con rumbo S 45°03'33.52" W y una distancia de 49.250 metros donde se localiza el vértice 26 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,152.6012 y este 635,997.6747; sigue con rumbo S 25°25'35.40" W y una distancia de 64.889 metros donde se localiza el vértice 27 que se ubica en las coordenadas norte 2'134,093.9973 y este 635,969.8143; sigue con rumbo S 33°02'01.74" W y una

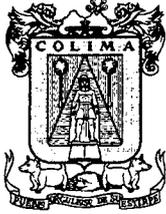
*SHR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

distancia de 114.834 metros donde se localiza el vértice 28 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,997.7262 y este 635,907.2143; sigue con rumbo S 64°24'51.45" W y una distancia de 59.793 metros donde se localiza el vértice 29 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,971.9041 y este 635,853.2849; sigue con rumbo S 68°57'44.42" W y una distancia de 73.509 metros donde se localiza el vértice 30 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,945.5157 y este 635,784.6756; sigue con rumbo S 38°25'47.09" W y una distancia de 23.251 metros donde se localiza el vértice 31 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,927.3015 y este 635,770.2238; sigue con rumbo S 14°16'58.53" W y una distancia de 115.049 metros donde se localiza el vértice 32 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,815.8086 y este 635,741.8400; sigue con rumbo S 46°47'05.21" W y una distancia de 91.781 metros donde se localiza el vértice 33 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,752.9623 y este 635,674.9511; sigue con rumbo S 59°13'41.87" W y una distancia de 126.241 metros donde se localiza el vértice 34 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,688.3748 y este 635,566.4828; sigue con rumbo S 43°39'34.52" W y una distancia de 23.412 metros donde se localiza el vértice 35 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,671.4376 y este 635,550.3201; sigue con rumbo S 12°04'04.82" E y una distancia de 39.340 metros donde se localiza el vértice 36 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,632.9666 y este 635,558.5451; sigue con rumbo S 01°28'22.67" E y una distancia de 68.212 metros donde se localiza el vértice 37 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,564.773 y este 635,560.2985; sigue con rumbo S 08°58'09.40" W y una distancia de 57.794 metros donde se localiza el vértice 38 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,507.6904 y este 635,551.2882; sigue con rumbo S 16°52'33.70" W y una distancia de 134.613 metros donde se localiza el vértice 39 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,378.8745 y este 635,512.2098; sigue con rumbo S 25°12'10.87" W y una distancia de 63.506 metros donde se localiza el vértice 40 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,321.4137 y este 635,485.1671; sigue con rumbo S

*SHR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

15°40'42.61" W y una distancia de 173.744 metros donde se localiza el vértice 41 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,154.1343 y este 635,438.2147; sigue con rumbo S 31°59'32.75" W y una distancia de 84.829 metros donde se localiza el vértice 1.

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal, es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano El Chanal, aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a los límites del Polígono de aplicación, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 06 de agosto de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, la modificación al Polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, del Municipio de Colima, modificándolo a 188-01-21.52 hectáreas debido a la incorporación una parte de la parcela 6 Z-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

1 P 1/3. Para quedar en los términos, vértices y coordenadas descritas en el considerando SEXTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se modifica el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 29 de agosto del 2009, para para quedar de conformidad al polígono de aplicación descrito en el considerando SEXTO de este Dictamen.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año 2013.

Atentamente.

LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

ING. PEDRO VILA GODINEZ
Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Secretaria



MEMORANDUM N° S-875/2013

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Remito a Usted Memorándum No. 152-DGDUEV-2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía la propuesta de la modificación al **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, en la Parcela 6 Z-1 P1/3 del Ejido de Villa de Alvarez de Colima.**

Lo anterior para que esa Comisión emita el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

Atentamente.

CO. SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 9 de agosto de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cardenas Morales
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES



**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

Norma

* 12 AGO. 2013 *

12 a 25 hrs

RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

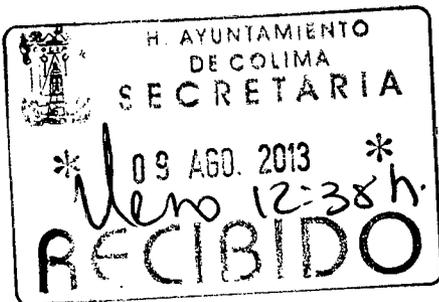
**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**

Memorandum No. 152-DGDUEV/2013.
Colima, Col., 06 de Agosto de 2013.

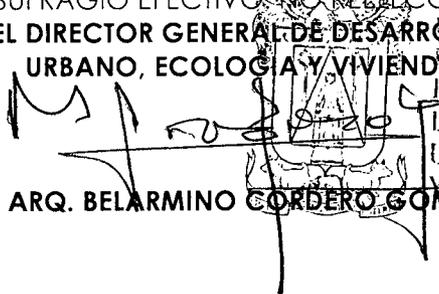
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
 Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el DICTAMEN TECNICO que contiene la propuesta de la **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, en la Parcela 6 Z-1 P1/3 Del Ejido Villa de Álvarez, Municipio de Colima**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente,
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA, COLIMA
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA



ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-
 C.c.p. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.-
 C.c.p. Archivo.-
 BCG/VHV/MAGS/Juanita*



DICTAMEN TECNICO

"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal en la Parcela 6 Z-1 P1/3 Del Ejido Villa de Álvarez, Municipio de Colima.

De acuerdo a la solicitud que hace el Promotor Sra. Victoria Corona Pérez., a través del M. ARQ. Carlos Eduardo Magaña Urzua, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-03-02-RF, para el trámite correspondiente **a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal en la Parcela 6 Z-1 P1/3 Del Ejido Villa de Álvarez, Municipio de Colima**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., 06 de Agosto de 2013.
 Atentamente,

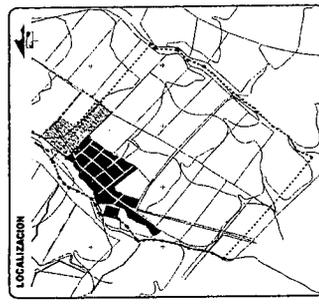
ARQ. BELARMINO GORDERO GOMEZ
 Director General de Desarrollo Urbano,
 Ecología y Vivienda.

H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 DIRECCION GENERAL
 DE DESARROLLO
 URBANO. ECOLOGIA
 Y VIVIENDA

4



MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHANAL
 EN LA PARCELA 8-Z-1-P1/3 DEL EJIDO VILLA DE ALVAREZ
 MUNICIPIO DE COLIMA



SIMBOLOGIA

- LIMITE MODIFICADO DEL AREA DE APLICACION DEL PDU EL CHANAL
- TRAZA URBANA
- LIMITES DE LA PARCELA No. 8-Z-1-P1/3

POLIGONO DE APLICACION DEL PDU EL CHANAL

AREA ACTUAL	AREA PROPUESTA
183-91-07.65 HAS	188-01-21.52 HAS

SIMBOLOGIA BASICA

- CANAL
- LAGUNA
- CURVAS DE NIVEL
- LIMITE DE PARCELAS
- EDAD OPERARIA PROYECTADA
- CARRERA FEDERAL
- CANINO TERRACERA
- COORDENADAS UTM
- ESCURRIMIENTOS

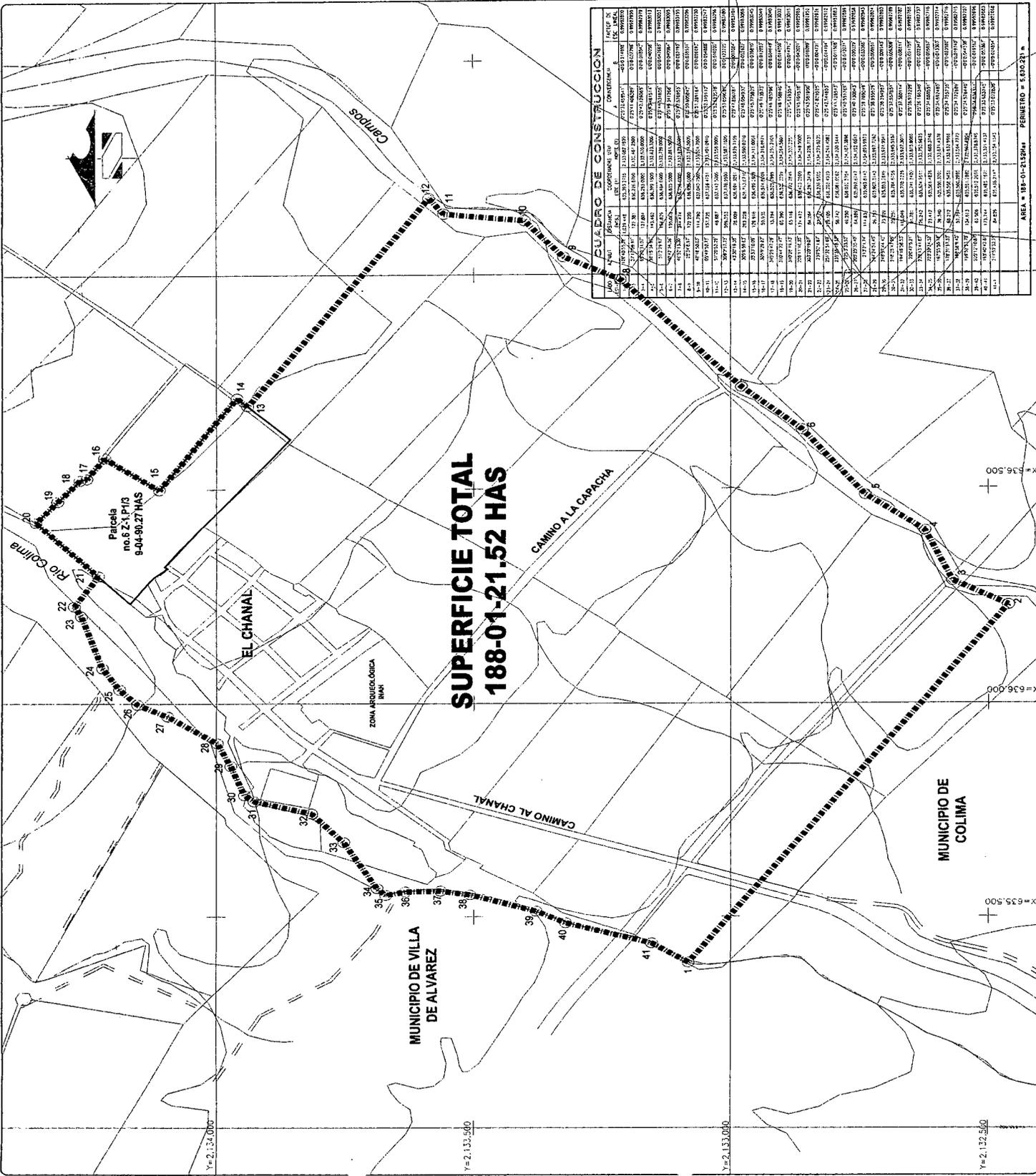
PROMOTOR
SSA. VICTORIA CORONA PEREZ

PLANO
E-1
 POLIGONO DE APLICACION DEL PDU EL CHANAL

CONSULTORIA
URBANIZARQ
 URBANIZACION Y DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

LUGAR Y FECHA
 COLIMACI. A 02 DE JULIO DEL 2013

ESCALA
1:8000

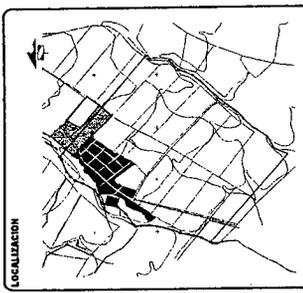


PUEDRO DE CONSTRUCCION

NO. DE PARCELA	AREA (M ²)	AREA (HAS)	CONCORDIA	FECHA
1	100.00	0.10	100.00	01/01/2013
2	200.00	0.20	200.00	01/01/2013
3	300.00	0.30	300.00	01/01/2013
4	400.00	0.40	400.00	01/01/2013
5	500.00	0.50	500.00	01/01/2013
6	600.00	0.60	600.00	01/01/2013
7	700.00	0.70	700.00	01/01/2013
8	800.00	0.80	800.00	01/01/2013
9	900.00	0.90	900.00	01/01/2013
10	1000.00	1.00	1000.00	01/01/2013
11	1100.00	1.10	1100.00	01/01/2013
12	1200.00	1.20	1200.00	01/01/2013
13	1300.00	1.30	1300.00	01/01/2013
14	1400.00	1.40	1400.00	01/01/2013
15	1500.00	1.50	1500.00	01/01/2013
16	1600.00	1.60	1600.00	01/01/2013
17	1700.00	1.70	1700.00	01/01/2013
18	1800.00	1.80	1800.00	01/01/2013
19	1900.00	1.90	1900.00	01/01/2013
20	2000.00	2.00	2000.00	01/01/2013
21	2100.00	2.10	2100.00	01/01/2013
22	2200.00	2.20	2200.00	01/01/2013
23	2300.00	2.30	2300.00	01/01/2013
24	2400.00	2.40	2400.00	01/01/2013
25	2500.00	2.50	2500.00	01/01/2013
26	2600.00	2.60	2600.00	01/01/2013
27	2700.00	2.70	2700.00	01/01/2013
28	2800.00	2.80	2800.00	01/01/2013
29	2900.00	2.90	2900.00	01/01/2013
30	3000.00	3.00	3000.00	01/01/2013
31	3100.00	3.10	3100.00	01/01/2013
32	3200.00	3.20	3200.00	01/01/2013
33	3300.00	3.30	3300.00	01/01/2013
34	3400.00	3.40	3400.00	01/01/2013
35	3500.00	3.50	3500.00	01/01/2013
36	3600.00	3.60	3600.00	01/01/2013
37	3700.00	3.70	3700.00	01/01/2013
38	3800.00	3.80	3800.00	01/01/2013
39	3900.00	3.90	3900.00	01/01/2013
40	4000.00	4.00	4000.00	01/01/2013
41	4100.00	4.10	4100.00	01/01/2013
42	4200.00	4.20	4200.00	01/01/2013
43	4300.00	4.30	4300.00	01/01/2013
44	4400.00	4.40	4400.00	01/01/2013
45	4500.00	4.50	4500.00	01/01/2013
46	4600.00	4.60	4600.00	01/01/2013
47	4700.00	4.70	4700.00	01/01/2013
48	4800.00	4.80	4800.00	01/01/2013
49	4900.00	4.90	4900.00	01/01/2013
50	5000.00	5.00	5000.00	01/01/2013
51	5100.00	5.10	5100.00	01/01/2013
52	5200.00	5.20	5200.00	01/01/2013
53	5300.00	5.30	5300.00	01/01/2013
54	5400.00	5.40	5400.00	01/01/2013
55	5500.00	5.50	5500.00	01/01/2013
56	5600.00	5.60	5600.00	01/01/2013
57	5700.00	5.70	5700.00	01/01/2013
58	5800.00	5.80	5800.00	01/01/2013
59	5900.00	5.90	5900.00	01/01/2013
60	6000.00	6.00	6000.00	01/01/2013
61	6100.00	6.10	6100.00	01/01/2013
62	6200.00	6.20	6200.00	01/01/2013
63	6300.00	6.30	6300.00	01/01/2013
64	6400.00	6.40	6400.00	01/01/2013
65	6500.00	6.50	6500.00	01/01/2013
66	6600.00	6.60	6600.00	01/01/2013
67	6700.00	6.70	6700.00	01/01/2013
68	6800.00	6.80	6800.00	01/01/2013
69	6900.00	6.90	6900.00	01/01/2013
70	7000.00	7.00	7000.00	01/01/2013
71	7100.00	7.10	7100.00	01/01/2013
72	7200.00	7.20	7200.00	01/01/2013
73	7300.00	7.30	7300.00	01/01/2013
74	7400.00	7.40	7400.00	01/01/2013
75	7500.00	7.50	7500.00	01/01/2013
76	7600.00	7.60	7600.00	01/01/2013
77	7700.00	7.70	7700.00	01/01/2013
78	7800.00	7.80	7800.00	01/01/2013
79	7900.00	7.90	7900.00	01/01/2013
80	8000.00	8.00	8000.00	01/01/2013
81	8100.00	8.10	8100.00	01/01/2013
82	8200.00	8.20	8200.00	01/01/2013
83	8300.00	8.30	8300.00	01/01/2013
84	8400.00	8.40	8400.00	01/01/2013
85	8500.00	8.50	8500.00	01/01/2013
86	8600.00	8.60	8600.00	01/01/2013
87	8700.00	8.70	8700.00	01/01/2013
88	8800.00	8.80	8800.00	01/01/2013
89	8900.00	8.90	8900.00	01/01/2013
90	9000.00	9.00	9000.00	01/01/2013
91	9100.00	9.10	9100.00	01/01/2013
92	9200.00	9.20	9200.00	01/01/2013
93	9300.00	9.30	9300.00	01/01/2013
94	9400.00	9.40	9400.00	01/01/2013
95	9500.00	9.50	9500.00	01/01/2013
96	9600.00	9.60	9600.00	01/01/2013
97	9700.00	9.70	9700.00	01/01/2013
98	9800.00	9.80	9800.00	01/01/2013
99	9900.00	9.90	9900.00	01/01/2013
100	10000.00	10.00	10000.00	01/01/2013

AREA = 188-01-21.52 HAS PERIMETRO = 5,800.21 M

MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHANAL
 EN LA PARCELA 8 2 1 P1 73 DEL EJIDO VILLA DE SAN ANTONIO
 MUNICIPIO DE COLIMA



- SIMBOLOGIA DE ZONAS URBANIZADAS**
- AL-UN: AREA DE PROTECCION URBANA
 - AL-AU: AREA DE PROTECCION URBANA
 - PA: AREA DE PROTECCION HISTORICO P.
 - PP-PH: AREA DE PROTECCION HISTORICO P.
 - RU: AREAS DE RESERVA URBANA
 - RU-CP: AREA DE RESERVA URBANA
 - RU-MP: AREA DE RESERVA URBANA
 - RU-LP: AREA DE RESERVA URBANA
- AREA DE RESTRICCION A INFRAESTRUCTURA**
- IE-AB: AREA DE RESTRICCION A INFRAESTRUCTURA
 - IE-AC: AREA DE RESTRICCION A INFRAESTRUCTURA
- AREAS RUSTICAS**
- CA: AREA DE RESTRICCION A INFRAESTRUCTURA

- SIMBOLOGIA BASICA**
- CANAL
 - LAGUNA
 - CURVAS DE NIVEL
 - LIMITES DE PARCELAS
 - SEÑAL DE PROPIEDAD
 - CARRERA FEDERAL
 - CAMINO TERRACERIA
 - COORDENADAS UTM
 - ESCURRIMIENTOS

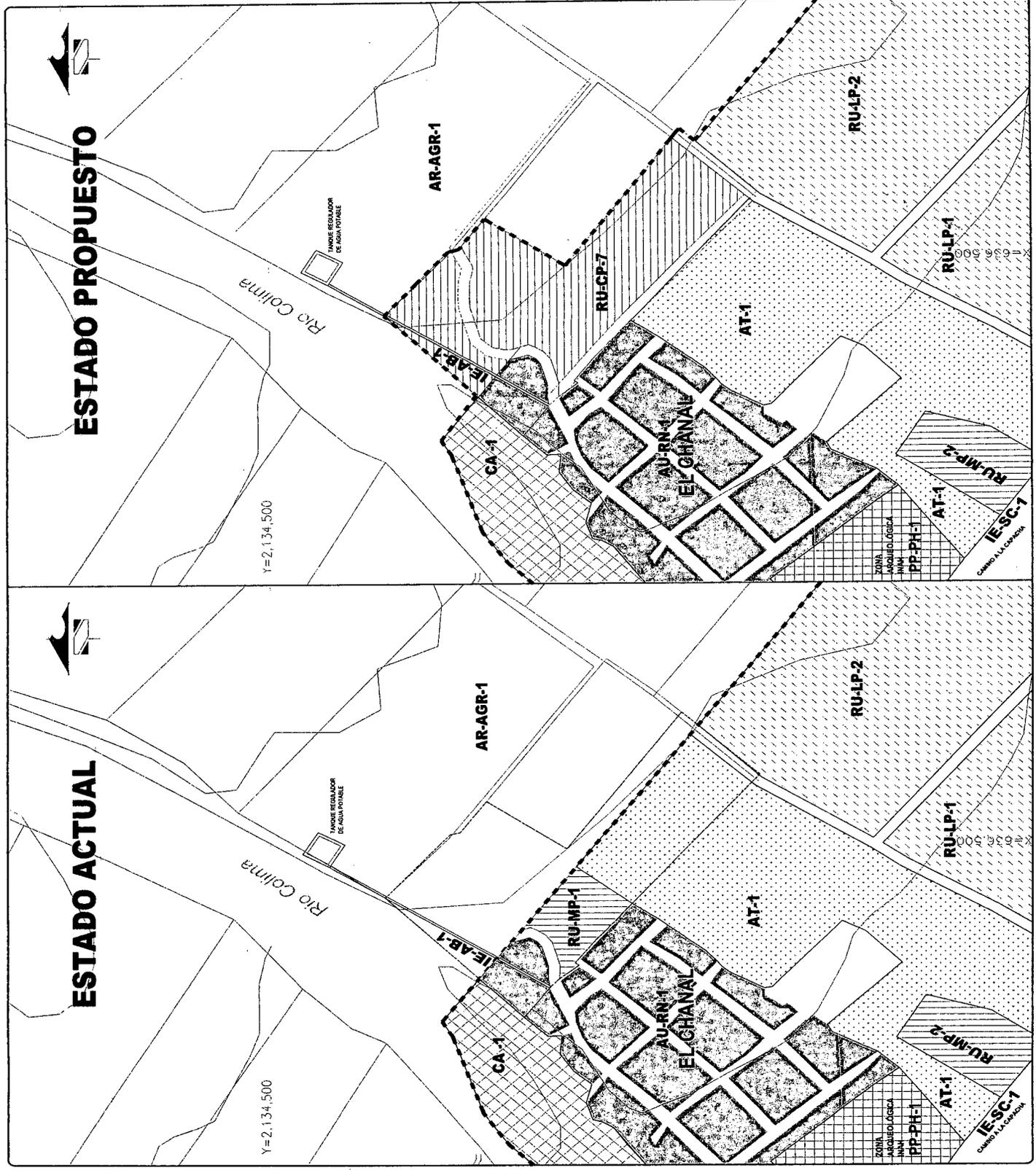
PROMOTOR
 SRA. VICTORIA CORONA PEREZ

CLASIFICACION DE AREAS
 CLAVE
E-2

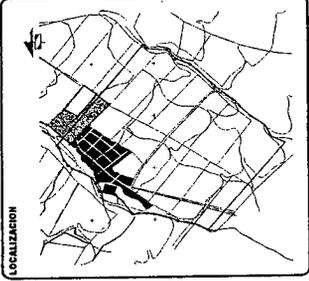


LUGAR Y FECHA
 COLIMA, COL. A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013

ESCALA
 1:5500



MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHANAL
 EN LA PARCELA 6 Z-1 P1.3 DEL EJIDO VILLA DE ALVAREZ
 MUNICIPIO DE COLIMA



SIMBOLOGIA

F	FRONTERA
AG	AGRICULTURA
GH	GRUPO HABITACIONAL 1 Y 2
H1	HABITACIONAL COMPACTO
H2	HABITACIONAL DISPERSO
H3	HABITACIONAL DISPERSO
H4	HABITACIONAL DISPERSO
MB1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB2	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB3	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB4	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB5	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB6	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB7	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB8	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB9	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB10	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB11	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB12	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB13	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB14	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB15	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB16	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB17	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB18	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB19	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB20	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB21	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB22	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB23	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB24	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB25	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB26	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB27	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB28	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB29	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB30	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB31	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB32	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB33	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB34	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB35	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB36	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB37	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB38	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB39	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB40	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB41	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB42	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB43	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB44	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB45	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB46	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB47	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB48	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB49	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB50	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB51	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB52	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB53	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB54	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB55	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB56	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB57	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB58	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB59	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB60	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB61	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB62	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB63	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB64	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB65	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB66	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB67	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB68	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB69	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB70	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB71	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB72	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB73	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB74	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB75	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB76	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB77	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB78	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB79	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB80	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB81	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB82	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB83	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB84	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB85	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB86	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB87	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB88	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB89	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB90	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB91	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB92	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB93	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB94	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB95	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB96	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB97	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB98	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB99	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MB100	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

SIMBOLOGIA BASICA

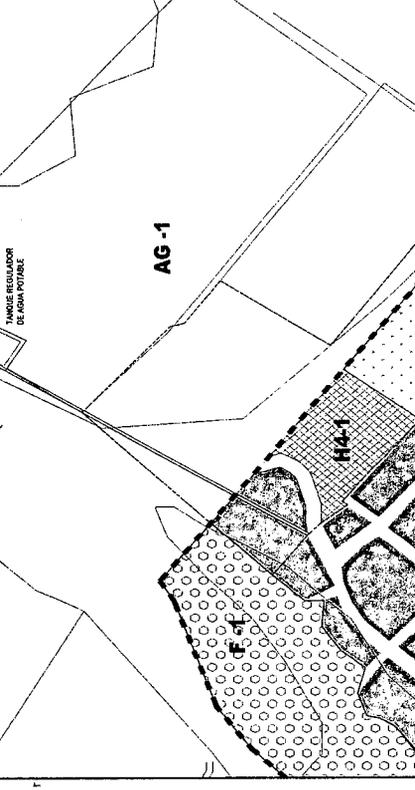
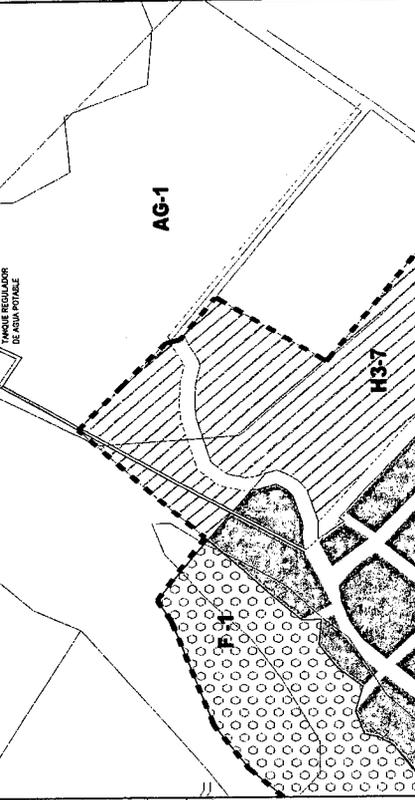
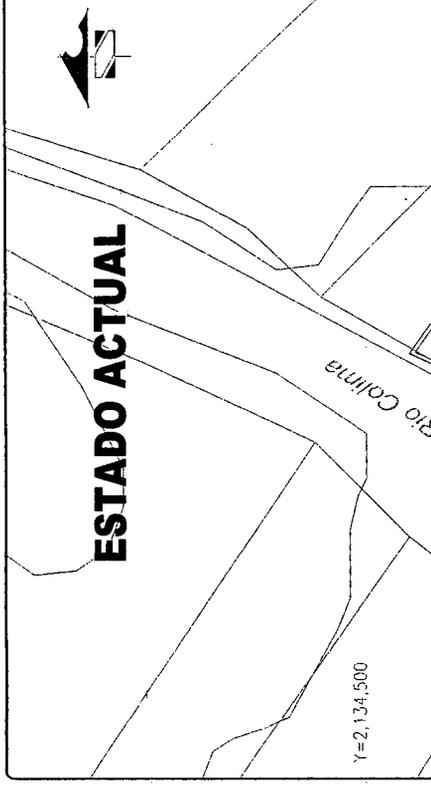
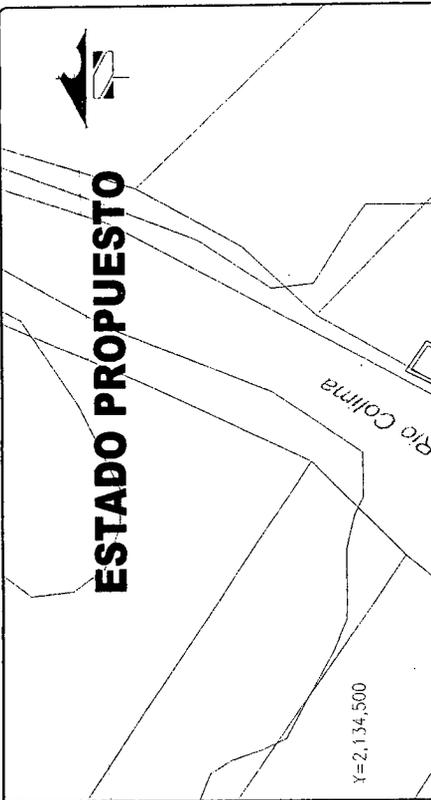
Canal	CANAL
Laguna	LAGUNA
Limite de Area Urbana	LIMITE DE AREA URBANA
Limite de Parcelas	LIMITE DE PARCELAS
Carretera Federal	CARRETERA FEDERAL
Camino Terraceria	CAMINO TERRACERIA
Coordenadas UTM	COORDENADAS UTM
Escurrimientos	ESCURRIMIENTOS

PROYECTOR
 SRA. VICTORIA CORONA PEREZ

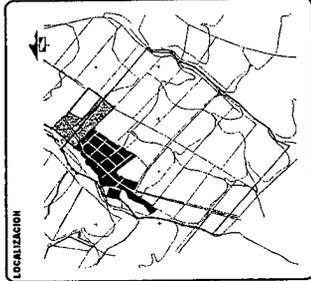
PLANO
ZONIFICACION
E-3



ESCALA
1:5500



MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHANAL
 EN LA PARCELA 8 2-1 P1/3 DEL EJIDO VILLA DE ALVAROZ
 MUNICIPIO DE COLIMA



SINBOLOGIA

JERARQUIA VIAL

- VR Vialidad Regional
- VP Vialidad Principal
- AC Arteria colectoras
- CD Calle de distribución
- CL Calle local

--- Trazo vial propuesto a mediano plazo

UNIDADES TERRITORIALES

- CS Centro barrial
- CV Centro vecinal

SINBOLOGIA BASICA

- LIMITE DE AREA URBANA PARTICIPACION URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- LIMITE DE PARCELAS EN EL PROGRAMA PROYECTO
- CARRETERA FEDERAL
- CAMINO TERRACERA
- COORDENADAS UTM
- ESCURRIMIENTOS
- CANAL
- LAGUNA

PROMOTOR
 SRA. VICTORIA CORONA PEREZ

PLANO
ESTRUCTURA URBANA
 CLAVE
E-4



LUGAR Y FECHA
 COLIMA, COL. A 15 DE ENERO DEL 2013

ESCALA
 1:5500

